

|   |   |                   |      |  |
|---|---|-------------------|------|--|
|   | <b>SECRETARÍA GENERAL</b><br><b>REGLAMENTO GENERAL DE</b><br><b>ELECCIONES</b><br><b>Decreto Universitario exento</b><br><b>N° 6.200/2025</b> | <b>ACTA N° 24</b> |      |  |
|   |   | Fecha             |      |  |
| <b>ACTA COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL</b>  | Día   | Mes               | Año  |  |
|   | 22  | 04                | 2026 |  |

|                                 |          |   |
|---------------------------------|----------|---|
| <b>Unidad(es) Convocante(s)</b> | <b>:</b> | <b>Integrantes CGOE, Secretaría General</b> |
|---------------------------------|----------|---|

| <b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>  |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Objetivo(s)</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptación y declaración de validez de candidaturas presentadas en procesos de elecciones de un/una académico/a por sede, para integrar el Consejo Universitario.</li> <li>- Resolución de reclamos a nómina de electores/as en proceso de elección de un alumno/a regular de un programa de postgrado para integrar el Consejo Universitario.</li> </ul>  |
| <b>Lugar</b>                      | : Virtual   |
| <b>Tipo</b>                       | : Virtual   |
| <b>Unidad(es) participante(s)</b> | : Integrantes del Comité General de Organización Electoral  |
| <b>Temas a Tratar</b>             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación y declaración de validez de candidaturas presentadas en procesos de elecciones de un/a académico/a elegido/a por el estamento académico de la Universidad existente en la o las sedes de la región de Ñuble; y de un/a académico/a elegido/a por el estamento académico de la Universidad existente en la o las sedes de la región de Biobío, para integrar el Consejo Universitario.</li> <li>2. Resolución de reclamos a nómina de electores/as en proceso de elección de un alumno/a regular de un programa de postgrado para integrar el Consejo Universitario.</li> </ol> |

|   |
|---|
| <p><b>COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b></p> <p>El Comité General de Organización Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, se reúne a objeto de revisar y resolver sobre los puntos de tabla, siendo estos los siguientes:</p> <p>I. <u>Aceptación y declaración de validez de candidaturas presentadas en procesos de elecciones de un/a académico/a elegido/a por el estamento académico de la Universidad existente en la o las sedes de la región de Ñuble; y de un/a académico/a elegido/a por el estamento académico de la Universidad existente en la o las sedes de la región de Biobío, para integrar el Consejo Universitario.</u></p> <p>El Comité General de Organización Electoral de la Universidad del Bío-Bío, en el contexto de los procesos de elecciones de un/una académica por sede, para integrar el Consejo Universitario convocados en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.451/2026, se reúne a objeto de aceptar y declarar hábiles las candidaturas presentadas dentro de plazo y en la forma exigida, y considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío;</li> <li>2. Los requisitos que deben cumplir los candidatos/as de conformidad con lo señalado en la letra a) del numeral 1 del artículo 11 del Reglamento General de elecciones, así como lo</li> </ol> |
|---|

establecido en el calendario para las referidas elecciones según lo dispuesto D.U.E. N° 2.451/2026, y señalados en el Informativo N° 16, de fecha 17 de abril de 2026 del Comité.

3. Las declaraciones de candidaturas deducidas dentro de plazo por las siguientes académicas doña Mónica Alejandra Caniupán Marileo, doña Mónica Helena Cardona Valencia y doña Claudia Alejandra Salinas Tapia, que los integrantes del Comité tienen a la vista y se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos.
4. El Ord. N° 69/2026, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la Vicerrectoría Académica, en que informa sobre el tipo de contrato, facultad, sede, antigüedad y jerarquía de las candidatas, antecedente que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos.

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los antecedentes señalados, **el Comité General de Organización electoral resuelve:**

**1.-** Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y plazos, y verificándose que las candidatas cumplen con los requisitos exigidos en los Estatutos de la Universidad (DFL N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación) y en el Reglamento General de Elecciones (D.U.E. N° 6.200/2025), se **aceptan y declaran válidas las siguientes candidaturas:**

**Por la sede Biobío:**

- Mónica Alejandra Caniupán Marileo
- Claudia Alejandra Salinas Tapia

**Por la sede Ñuble:**

- Mónica Helena Cardona Valencia

**II. Resolución de reclamos a nómina de electores/as, en proceso de elección de un alumno/a regular de un programa de postgrado para integrar el Consejo Universitario.**

1. El Comité General de Organización Electoral en el contexto del proceso de elección de un alumno/a regular de un programa de postgrado para integrar el Consejo Universitario, convocado mediante el Decreto Universitario exento N° 2.689/2026; cuya nómina de electores fuere publicada con fecha 15 de abril, ha sido objetada según los siguientes reclamos:
  - a) Reclamo planteado por don Alejandro Rodea Chávez, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril pasado, y dirigido a este Comité, en el que señala que se omite su nombre en la nómina de electores/as, por lo que solicita sea incorporado.
  - b) Reclamo planteado por doña Estephanie Constanza Abarca Núñez, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2026, y dirigido a este Comité, señala que, siendo alumna regular del Magíster en Hábitat Sustentable y Eficiencia Energética, no figura en el padrón electoral.
2. Lo dispuesto en el artículo 12° y 56° y siguientes del Reglamento General de Elecciones, respecto de los reclamos presentados sobre las nóminas de padrones electorales y las atribuciones de este Comité;
3. Los ordinarios N° 44/2026 y N°46, de fecha 17 de abril de 2026 y 20 de abril del mismo año respectivamente, emitidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en que informan el cumplimiento de los requisitos de los alumnos/as para ser incorporados en el padrón electoral de la elección respectiva.

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los antecedentes señalados, **el Comité General de Organización electoral resuelve:**

1.- Se acogen los reclamos, debiendo incorporarse en la nómina de padrón electoral en el proceso de un alumno/a regular de un programa de postgrado para integrar el Consejo Universitario a don Alejandro Rodea Chávez y a doña Estephanie Constanza Abarca Núñez.

**COMUNÍQUESE** esta resolución, por la Secretaria General, al Sr. Rodea Chávez y a la Srta. Abarca Núñez, informando además al Consejo de Calificación Electoral (CCE), en función de lo prescrito por el artículo 12° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

| CUADRO DE CONTROL      |                         |               |                              |               |
|------------------------|-------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| COMPROMISOS            | RESPONSABLE             | FECHA CONTROL | CONTROL (E / P) <sup>1</sup> | OBSERVACIONES |
| Comunicar lo resuelto. | Secretaria del C.G.O.E. |               |                              |               |

**INTEGRANTES TITULARES:**

Patricia Becerra A. (Presidenta)  
Gonzalo Collado I.  
Clemente Rubio M.  
Felipe Sandoval T.  
Monserrath Torres B.

**SUPLENTES:**

Julio Alarcón E.  
Luis Ceballos A.  
Elizabeth Quintrileo L.  
Juan Sandoval S.  
Verónica Echeverría S.

**Secretaria:**

Romina Bazaes Muñoz

**COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**